

cordoba@partidoequo.es

Tfno.: 663288183

Córdoba, 24 de mayo de 2017.

Asunto: ALEGACIONES AL NUEVO MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE CÓRDOBA.

Salustiano Luque Lozano, con DNI 30447575Z, domiciliado a efectos de notificaciones en la calle Teniente Braulio Laportilla nº 4, 2º-1 de 14008-Córdoba, como coportavoz y en representación del partido político EQUO en la provincia de Córdoba **EXPONE:**

Que encontrándose en periodo de información pública el nuevo Mapa Estratégico de Ruido de Córdoba, según Acuerdo nº 296/17 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba celebrada el día 7 de abril de 2017 y publicada en el BOP de 25 de abril de 2017, una vez examinada la documentación del expediente publicada en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, presenta las alegaciones y sugerencias que se detallan en el anexo a este escrito, solicitando sean tenidas en consideración.

Fdo.: Salustiano Luque Lozano.

**SRA. CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE E
INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.
Dña. Amparo Pernichi López.**

ANEXO

ALEGACIONES AL NUEVO MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA.

1. Sobre la difusión y participación ciudadana.

Reconocemos que, por lo menos, el actual gobierno municipal ha asumido la obligación de poner al día el Mapa Estratégico de Ruido de la ciudad, tal como establece la normativa vigente. Habiéndose elaborado el mapa inicial en el año 2007 y siendo preceptiva su revisión cada cinco años, la anterior Corporación Municipal debiera haberla llevado a cabo en el año 2012 y actualmente estaríamos frente a la segunda revisión. Sin embargo, nos encontramos con la primera vez en que se actualiza algo tan importante para la calidad de vida de las personas que vivimos en el municipio de Córdoba como el Mapa de Ruido. El Consejo del Movimiento Ciudadano de Córdoba y la Federación de Asociaciones de Vecinos han puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones que las molestias por ruidos excesivos son uno de los principales motivos de quejas y reclamaciones entre el vecindario de esta ciudad. Los datos del Ecobarómetro de Andalucía sitúan al ruido como uno de los problemas medioambientales que más preocupan a la población de los núcleos urbanos.

Sin embargo, **el Ayuntamiento de Córdoba parece seguir prestando una escasa atención a la contaminación acústica y tomándose la elaboración del nuevo Mapa Estratégico de Ruido como un mero trámite que hay que cumplir.** Llama la atención que la empresa contratada terminase su redacción en diciembre de 2016 sin que en los cinco meses transcurridos se haya llevado a cabo ninguna actuación de presentación o información a la ciudadanía ni se haya difundido públicamente, salvo la rueda de prensa que la Concejala Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras ofreció a los medios el día 3 de abril, previa a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local.

Según la metodología descrita en el propio documento del nuevo Mapa Estratégico de Ruido, **no hay constancia alguna de que para su elaboración se haya contado en ningún momento con la información, aportaciones y propuestas de las asociaciones vecinales, colectivos ecologistas y agentes sociales**. No ha habido ningún tipo de recogida de demandas, quejas o expectativas ciudadanas con respecto a la contaminación acústica en la ciudad de Córdoba. Para la elaboración del primer Mapa Estratégico de Ruido en el año 2007, el Ayuntamiento llevó a cabo una encuesta sobre 506 personas, lo que en su momento fue criticado como un intento de apariencia de participación pública sin serlo, dado el reducido tamaño de la muestra y la ausencia real de receptividad para las aportaciones del tejido asociativo del municipio. En esta revisión del Mapa no ha existido ni siquiera ese intento, simplemente se ha dejado su elaboración en manos de una empresa técnica, prescindiendo completamente de lo que puedan pensar y proponer las personas que vivimos en Córdoba y sufrimos los problemas de ruido.

Una vez elaborado, **no se ha presentado el Mapa Estratégico de Ruido en el Consejo Municipal de Medio Ambiente**, a pesar de que algunos de sus miembros así lo han solicitado. Tampoco se ha presentado, que sepamos, por parte de responsables o técnicos del Ayuntamiento, en ningún otro órgano municipal de participación.

Solo quienes lean diariamente el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba habrán tenido conocimiento de que el día 25 de abril pasado apareció insertado el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba de 7 de abril de 2017 aprobando inicialmente el nuevo Mapa Estratégico de Ruido de Córdoba y sometiéndolo a trámite de información pública por el periodo de un mes. No nos parece que esta sea la mejor manera de fomentar la participación activa de la ciudadanía, de colectivos y asociaciones para aportar ideas, sugerencias y propuestas que, a buen seguro, enriquecerían y completarían la información de dicho Mapa Estratégico.

La Directiva Europea 2002/49/CE, sobre Evaluación y gestión del ruido ambiental, enuncia en su artículo 9 la necesidad de información a la población en los siguientes términos:

1. Los Estados miembros velarán por que los mapas estratégicos de ruido que hayan realizado, y en su caso aprobado, y los planes de acción que hayan elaborado se pongan a **disposición y se divulguen entre la población** de acuerdo con la legislación comunitaria pertinente, en particular la Directiva 90/313/CEE del Consejo, de 7 de junio de 1990, sobre libertad de acceso a la información en materia de medio ambiente (13) y de conformidad con los anexos IV y V de la presente Directiva, incluso mediante las tecnologías de la información disponibles.
2. Esta información **deberá ser clara, inteligible y fácilmente accesible** y deberá incluir un resumen en el que se recogerán los puntos principales.

Por su parte, la Ley 27/2006 de acceso a la información medioambiental se refiere repetidas veces a la participación pública en materias medioambientales y, en su artículo 16, especialmente a la **“participación del público en la elaboración de determinados planes, programas... relacionados con el medio ambiente”**

Pues bien, difícilmente puede calificarse de “información pública” –y menos aún de “divulgación entre la población” o de “participación del público”- la exposición en unas dependencias municipales y en la web del Ayuntamiento de Córdoba de un documento de contenido bastante escueto y lenguaje técnico junto con unos mapas de compleja interpretación.

Así pues, **el gobierno municipal de Córdoba ha incurrido en una clara contradicción con las declaraciones grandilocuentes de sus responsables acerca de la participación ciudadana y ha desaprovechado una excelente oportunidad para implicar activamente a la ciudadanía cordobesa en la prevención y reducción de la contaminación acústica** escuchando sus propuestas y desarrollando el nivel de información, sensibilización y educación pública en una materia que repercute tan directamente en la salud y calidad de vida.

2. Sobre la normativa de referencia.

Llama la atención que en el primer capítulo de Introducción al documento se consigne una relación de la normativa reguladora del ruido ambiental en cuyo cumplimiento se fundamenta la elaboración del Mapa de Ruido de la Aglomeración Urbana de Córdoba, **olvidando mencionar la norma actualmente vigente y de directa aplicación en nuestra Comunidad Autónoma: el Decreto de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía 6/2012 de 17 de enero**, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (BOJA nº 24 de 6 de febrero de 2012).

Para facilitar la aplicación de este Decreto por parte de las administraciones y entidades competentes, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha publicado posteriormente una detallada Guía Técnica que está disponible en su página web y a la que tampoco se hace la más mínima mención en el documento presentado para información pública del Mapa de Ruido de Córdoba.

Da la sensación, de esta manera, que la empresa consultora Sincosur ha tomado las referencias generales que posiblemente ya tuviera de otros proyectos previos, sin ni tan siquiera preocuparse por actualizar las referencias normativas de directa aplicación en nuestro territorio. Lamentablemente, en la unidad de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Córdoba tampoco se han ocupado de que así fuera.

3. Sobre los programas de lucha contra el ruido ejecutados en el pasado y medidas vigentes.

La información recogida en este capítulo del documento es francamente insuficiente y absolutamente desoladora. Se relacionan las actuaciones que estaban previstas en el “Plan de Acción derivado del Mapa Estratégico de Ruido de Córdoba”. Según la Directiva Europea y normativa estatal aplicable, este primer Plan de Acción debería haber estado implantado antes de julio de 2008. Sin embargo, se elaboró el proyecto en el año 2009 y, tras los trámites correspondientes, fue aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2012.

Realmente las actuaciones proyectadas en ese Plan de Acción estaban definidas de forma muy genérica e imprecisa, no iban acompañadas de indicadores, plazos de ejecución ni otras concreciones, por lo que resultaban muy difíciles de operativizar en algunos casos y, desde luego, difícilmente evaluables. Así se hizo constar en las alegaciones que, en su momento, elevó la organización Ecologistas en Acción durante el periodo de información pública de dicho Plan de Acción, habiendo recibido la llamada por respuesta.

Pues bien, en el documento de este nuevo Mapa de Ruido **no se aporta ninguna evaluación ni siquiera alguna información que permita una aproximación para conocer cuáles han sido los resultados de las medidas que se programaron en el citado Plan de Acción.** Tan sólo se menciona que del total de 34 actuaciones previstas, únicamente se han ejecutado o están en desarrollo 10 de ellas. Otra expresión del histórico desinterés del Ayuntamiento de Córdoba por la contaminación acústica.

El nivel de imprecisión de este apartado es tal que llega a mencionarse entre las medidas ejecutadas o en desarrollo una supuesta “Nueva Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación de Vehículos” de la que no se conoce actualmente ni siquiera el borrador.

4. Sobre la ausencia de proyección estratégica del Mapa.

No podemos olvidar que el Mapa Estratégico de Ruido es uno de los instrumentos previstos en la normativa para la prevención y control de la contaminación acústica. Por lo tanto, solo será útil en la medida en que permita establecer una predicción de los niveles de ruido a que van a estar expuestas las personas en las distintas zonas de la ciudad y según distintos tramos horarios. En nuestro caso concreto, el Mapa de Ruido debería contener una estimación de los niveles de ruido a los que van a estar sometidos las personas que viven en el municipio de Córdoba durante el próximo periodo 2017-2022. En base a dicha previsión habrá que elaborar y aplicar el correspondiente Plan de Acción para reducir los niveles de ruido en aquellas zonas que superen los límites admisibles.

Parece evidente, pues, que para corresponderse con el apellido “estratégico” que luce el Mapa de Ruido **debieran contemplarse siquiera las grandes líneas del escenario previsible en los próximos años de la ciudad de Córdoba**, en lo que pueda afectar positiva o negativamente a la contaminación acústica. Contemplar decisiones posibles en aspectos como la evolución de la población expuesta en cada zona de la ciudad, proyecto de Ronda Norte, el control de terrazas y veladores, la saturación turística en el casco antiguo, ciertas actividades industriales o de servicios que puedan aumentar o reducirse, nuevas zonas de desarrollo urbanístico, etc.

Nada de esto aparece en el documento, que se limita a presentar unos mapas basados en las predicciones que un modelo informático ha elaborado a partir de la situación actual, sin dedicar **ningún apartado a la visión estratégica ni introducir el más mínimo elemento de reflexión sobre cómo puede ir evolucionando la ciudad** en los años durante los que pretende aplicarse el Mapa de Ruido.

5. Sobre la metodología aplicada.

El apartado 6 del documento de Mapa de Ruido expuesto a información pública, dedicado a la Metodología, contiene una recopilación de los criterios, parámetros ambientales de ruido, métodos de cálculo y límites admisibles que establecen las normas vigentes, en un texto que podría ser aplicable a cualquier núcleo de población, salvo los dos ejemplos de mapa que se acompañan, sin ningún tipo de explicación.

La terminología empleada es muy técnica, apropiada para ser entendida por ingenieros y técnicos expertos en sonido pero **no accesible al entendimiento claro de la ciudadanía en general**. El documento ignora así las recomendaciones de la Guía Técnica de contaminación acústica publicada por la Junta de Andalucía que, en referencia a los mapas estratégicos de ruido, indica textualmente que *“se deberá procurar que la información proporcionada para dicha función de información pública se presente de la forma más asumible para los poco iniciados en la acústica ambiental”*.

Por otra parte, aunque no se explicita en ningún momento, parece deducirse que **la empresa Sincosur no ha realizado ningún tipo de mediciones de inmisiones de ruidos ni se dispone de datos reales basados en un trabajo de campo**. Tal como detallan en la página 9 del documento, **se ha recurrido a un modelo matemático de simulación**, a partir de una reconstrucción en 3D del término municipal, utilizando una aplicación informática específica para este fin. Este procedimiento, legalmente admitido, es el más barato y rápido pero también el más impreciso. Tal como recoge la ya mencionada Guía Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía *“un mapa estratégico de una aglomeración, realizado mediante los modelos de cálculo aprobados, es el mapa resultante de componer las afecciones originadas por el tráfico rodado, la industria y, en su paso por los ferrocarriles y aeropuertos. Por el contrario, si el mapa se ha realizado mediante mediciones, además de considerar las afecciones que*

evalúa el modelo de cálculo, se integrarán también las originadas por las fuentes urbanas que no pueden ser modelizadas, por ejemplo, el ruido que las distintas actividades transmiten al exterior, el de las terrazas, el del público en general paseando por la vía pública, los servicios de recogida de residuos sólidos, etc.”

Una vez más **se evidencia que el Ayuntamiento ha pretendido más cubrir el trámite que realizar un diagnóstico fidedigno de la situación de contaminación acústica en el término municipal de Córdoba**. La empresa contratada ha despachado el encargo aplicando métodos simples y estandarizados, lo que explica que las conclusiones sean tan pobres y no exista detalle de los hallazgos encontrados, más allá de las representaciones cartográficas basadas en el citado modelo informático de simulación.

6. Sobre el contenido de los mapas de ruido.

El documento expuesto a información pública se acompaña de una serie de mapas de las distintas zonas del término municipal de Córdoba. En ellos se indican mediante áreas de diferentes colores los niveles de exposición a ruidos según una escala de tramos por intensidad. Se han elaborado mapas para las emisiones por tráfico viario, tráfico ferroviario, actividades industriales y ruido total (suma de esos tres emisores). Asimismo, se han diferenciado mapas para los niveles sonoros estimados durante la mañana, la tarde y la noche.

Tal como hemos señalado en el apartado de Metodología, al basarse exclusivamente en un modelo de simulación a partir de los planos de la ciudad y el resto del municipio, **no se han realizado mapas de niveles de ruidos producidos por concentraciones en eventos (deportivos, fiestas populares, feria), por terrazas y veladores de bares y establecimientos de ocio nocturno, obras en espacios abiertos y vía pública, servicios de limpieza y recogida de residuos, etc.**

Hay que recordar que el Consejo del Movimiento Ciudadano ha exigido reiteradamente que en el Mapa de Ruido de Córdoba se evalúen las afecciones producidas por los veladores, el ocio nocturno y otras actividades ruidosas de la ciudad. Sin embargo, **el Ayuntamiento sigue haciendo caso omiso a estas demandas ciudadanas.**

Por otro lado, al haberse recogido la información de resultados exclusivamente en **los mapas, sin ningún texto descriptivo, su análisis e interpretación resultan dificultosos y poco útiles para el posterior desarrollo del Plan de Acción.** No existen relaciones o tablas con el nombre de las calles o zonas concretas de la ciudad donde se superan los límites admisibles de ruidos para cada uno de los emisores y ruido total en los diferentes tramos del día. No se hace ningún resumen de las zonas de la ciudad acústicamente saturadas o conflictivas. Sería necesario ir examinando con lupa cada uno de los mapas y aún así resultaría extremadamente difícil poder precisar el ámbito de cada una de estas zonas en base a las áreas coloreadas en los mapas.

Al no haberse definido los posibles escenarios futuros, **tampoco se ofrecen mapas de las posibles situaciones de riesgo de contaminación acústica con las que nos podríamos enfrentar en los próximos años, que nos permitirían plantear acciones preventivas o correctoras.** En este aspecto, nuevamente se desatienden las recomendaciones de la Guía Técnica de la Junta de Andalucía indicando a este respecto que “ *dado que los mapas estratégicos son la base para la preceptiva información pública, se debe proporcionar información adicional y más detallada, por ejemplo una representación gráfica con mapas que indiquen las superaciones de un valor límite, mapas de diferencias que comparen la situación vigente con posibles situaciones futuras, mapas que presenten valores de un índice de ruido a distintas alturas, etc.*”.

7. Sobre la población expuesta a ruidos excesivos.

Resulta preocupante que más de un 8% de la población cordobesa esté sometida habitualmente durante el día a niveles de ruido superiores a los admitidos por la normativa vigente y que este porcentaje alcance el 22% durante la noche. Sin embargo, lo más preocupante es que la realidad será aún peor puesto que, como ya hemos especificado anteriormente, en las estimaciones del Mapa de Ruido no se han tenido en cuenta numerosas fuentes emisoras que están incidiendo en una mayor contaminación acústica (actividades en vía pública, concentraciones de población con motivo de eventos, bares y establecimientos de ocio nocturno, etc.):

Con respecto al número de población y de viviendas afectadas por el ruido procedente de actividades industriales, los datos presentados en el Nuevo Mapa de Ruido resultan increíbles. Examinando la información y los mapas expuestos, resulta evidente que **la zona donde se concentran los mayores niveles de ruido de origen industrial, muy por encima de los legalmente admisibles, corresponde con la fábrica de cementos Cosmos**. Sin embargo, esta realidad no se menciona en ningún momento en el documento. Incluso ha sido expresamente eludida en las informaciones públicas y en la presentación ante la prensa por parte de la Concejala Delegada de Medio Ambiente. Las reseñas que aparecieron en los medios hacían referencia a que los mayores niveles de ruido de origen industrial están en “el polígono de Chinales” cuando todo el mundo conoce que, lamentablemente, la actividad empresarial en ese polígono industrial ha decaído en la última década de una forma drástica y, sin embargo, todo el vecindario de los barrios de Valdeolleros, Santa Rosa y Fátima, así como las personas que trabajan en los polígonos industriales de Chinales y Pedroche, se ven afectadas por el intenso ruido de la fábrica de cementos.

En el documento elaborado por la empresa Sincosur, se estiman en 800 personas y 300 viviendas los afectados por excesivo ruido nocturno de origen industrial. Conociendo las reiteradas quejas de quienes viven en las citadas zonas en relación con el ruido nocturno de la cementera Cosmos, es evidente que estos datos no se corresponden en absoluto con la realidad.

8. Sobre las conclusiones del nuevo Mapa Estratégico de Ruido.

El apartado 10 del documento, referido a las Conclusiones, no puede ser más pobre e insustancial. En poco más de una página se limita a resumir los resultados y termina concluyendo “*la fuente acústica que genera mayor afección es el tráfico viario, seguido del ferroviario y de la industria*”. Así, sin más explicaciones ni detalles.

Resulta de todo punto alarmante que el Ayuntamiento de Córdoba haya aceptado en estas condiciones el trabajo encargado y pagado con dinero público a una empresa consultora. Para que las conclusiones de un Mapa Estratégico de Ruido sean útiles y respondan a la finalidad de este instrumento de planificación ambiental, sería necesario que se especificaran con detalle los riesgos principales detectados, con ubicación espacial y temporal precisa, las tendencias previsibles en cuanto a la contaminación acústica en los núcleos de población del término municipal y las fuentes emisoras implicadas en esta contaminación, de forma concreta y explícita.

Pero, una vez más, ello no es posible porque no hay un estudio riguroso de la realidad, teniendo en consideración todas las actividades que producen ruidos en el término municipal de Córdoba y llevando a cabo una medición fehaciente de los niveles de emisiones e inmisiones de los mismos.

Conclusiones y propuestas por parte de EQUO Córdoba.

El ruido constituye uno de los principales problemas de contaminación ambiental, especialmente en los núcleos urbanos. Existe evidencia científica de que la exposición a niveles elevados de ruido repercute en la salud de las personas provocando deficiencias auditivas crónicas, trastornos del sueño y de la conducta y otras repercusiones orgánicas como hipertensión arterial.

Un porcentaje significativo de población de la ciudad de Córdoba vive y se desenvuelve expuesta a niveles de ruido superiores a los admitidos, debido a situaciones permanentes u ocasionales, relacionadas con el tráfico en las vías públicas y ferrocarril, algunas actividades industriales y diversas actividades en espacios públicos relacionadas con obras, servicios y ocio.

El nuevo Mapa Estratégico de Ruido inicialmente aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba y expuesto a información pública es un documento de apenas 20 páginas, con importantes deficiencias en sus fundamentos legales y metodológicos, su proceso de elaboración, la presentación de sus resultados y la indefinición de sus conclusiones. No ha contado con la participación ciudadana en la fase de preparación ni en la de información pública.

En consecuencia, **solicitamos:**

- 1) Que el nuevo Mapa Estratégico de Ruido de Córdoba se corrija y complete en los aspectos señalados y justificados en las alegaciones precedentes.**
- 2) Que para la elaboración del preceptivo Plan de Acción derivado de esta revisión del Mapa Estratégico de Ruido, no se incurra en los mismos errores, iniciando desde este momento un proceso de reflexión y participación que permita disponer de información completa y fidedigna del estado de situación, identificar los riesgos principales y definir medidas concretas, correctamente programadas y evaluables, para reducir a corto y medio plazo la contaminación acústica en todas las zonas de la ciudad de Córdoba donde sea necesario.**

Córdoba, 24 de mayo de 2017